

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 1 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *tres pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *seis pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, *sólo se insertarán previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo de pago los *recibos que se piden*

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 3.230

#### Subasta de obras de abastecimiento de aguas

Aparecido en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 165, de fecha 14 del actual el anuncio de la subasta para la realización de las obras de abastecimiento de agua del pueblo de Aguarón, por el presente se puntualiza que el plazo de presentación de proposiciones terminará a las trece horas del día 9 de julio próximo, efectuándose la subasta el día 10, siguiente, a las doce horas.

Zaragoza, 15 de junio de 1951.—El Presidente, Juan Muñoz.—El Secretario, Emilio Falcó.

\*\*\*

Núm. 3.231

Aparecido en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 160, de fecha 9 de los corrientes, el anuncio de la subasta para la realización de las obras de abastecimiento de agua del pueblo de Villanueva de Huerva, por el presente se puntualiza que el plazo de presentación de proposiciones termi-

nará a las trece horas del día 4 de julio próximo, efectuándose la subasta el día 5, a las doce horas.

Zaragoza, 15 de junio de 1951.—El Presidente, Juan Muñoz.—El Secretario, Emilio Falcó.

\*\*\*

Núm. 3.233

Esta Corporación saca a subasta pública la contratación de la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas de Villafranca de Ebro, con arreglo al siguiente pliego de condiciones económico-administrativas.

1.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales, declarado de aplicación para obras y servicios provinciales por Decreto de 8 de septiembre de 1932, en el día y hora que determinará la Corporación provincial y publicará en la forma y con la antelación legales, en el Salón de Sesiones del Palacio provincial, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Presidente o Vocal de la Diputación en quien al efecto delegue, asistiendo también otro Vocal de dicha Diputación y Secretario autorizante.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excma. Diputación Provincial (Negociado del Consorcio de Aguas), durante las horas y días hábiles de oficina.

3.ª El tipo de subasta es el de pesetas 666.940'79 en baja, y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura en el Presupuesto extraordinario 1), para obras de abastecimiento de agua y saneamiento en los pueblos consorciados de la provincia.

4.ª Los licitadores que concurran a esta subasta habrán de consignar en la Depositaria de Fondos Provinciales de esta Diputación la fianza provisional de 13.338'81 pesetas, equivalente al 2 por 100 del tipo de subasta, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los bonos o signos que determina el artículo 10 del Reglamento anteriormente citado, computándose en la forma que establecen el artículo 11 del mismo y las disposiciones autorizando las correspondientes emisiones. También son admisibles para constituir esta fianza y la definitiva las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.



5.ª Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en la Secretaría de esta Excm. Diputación, en los días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente al en que aparezca el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" hasta el día y hora que, habida cuenta de los preceptos legales, fijará y publicará oportunamente la Corporación. luego, desechadas las proposiciones en la Secretaría del Hogar Infantil, de Calatayud, y en la del Hogar Provincial Doz, de Tarazona.

6.ª Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ir reintegradas con timbre de la clase 6.ª, o sea de 4'50 pesetas y un timbre de 0'25 pesetas, previniéndose que todas las proposiciones que no vengan suficientemente reintegradas serán desechadas de plano. Los demás documentos que en su caso se acompañen se reintegrarán con arreglo a las disposiciones de la vigente Ley del Timbre. Además de la cédula personal de 1942, podrá el presentador justificar su personalidad con carnet u otro documento, suficiente a juicio del Oficial receptor.

7.ª Todo licitador que concurriese a la subasta en representación de otro o de cualquiera Sociedad, deberá incluir, dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, que previamente ha debido ser bastantada a su costa por el Letrado asesor de la Corporación D. Antonio Cremades, D. Gabriel Bascones o D. Joaquín Sarriá, Letrados en ejercicio en esta Corporación, sin cuyo requisito no será tenida en cuenta.

8.ª No será admitida proposición alguna de Sociedad mercantil sin que venga acompañada de certificación en forma de inscripción en el correspondiente Registro. Tampoco lo serán las proposiciones de los licitadores que actúen bajo un nombre comercial si no vienen acompañadas de la certificación de inscripción de éste en el Registro Industrial.

Asimismo serán desechadas las proposiciones de Sociedades civiles que no vengan acompañadas de los documentos legales de su constitución o de copias fehacientes.

Igualmente será requisito indispensable para la admisión de proposiciones de Sociedades de toda clase la certificación a que se refiere el artículo 6.º del Real Decreto-Ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de diciembre de 1928.

9.ª Los licitadores quedan obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, con advertencia de que serán, desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras han de realizarse, fijados por los Organismos oficiales de Trabajo.

10.ª El licitador a cuyo favor quede el remate se obliga a concurrir, en día y hora que se le señale, al Palacio provincial para la formalización del correspondiente contrato, previa presentación del documento acreditativo de haber consignado en la Depositaria de Fondos Provinciales la fianza definitiva en metálico, o en los valores o signos admitidos en las fianzas provisionales, que serán computadas, igualmente que en aquéllas, en la cuantía que resulte de la aplicación de lo determinado en el artículo 1.º de la Ley de 19 de octubre de 1940, declarada de aplicación a lo provincial por Decreto de 2 de noviembre de 1940.

11.ª Si el rematante no prestare la fianza definitiva o no concurriera al otorgamiento del documento correspondiente, o no llenare las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, y que no podrá exceder de ocho días, se tendrá por rescindido el contrato, a perjuicio del rematante, con los efectos del artículo 21 del referido Reglamento.

12.ª El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato, si le fuere adjudicado el remate, pero no le da más derecho, cuando le fuera adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el mismo. La Diputación sólo queda obligada por la adjudicación definitiva.

13.ª La Diputación, usando de la facultad que le concede el artículo 30 del referido Reglamento de 2 de julio de 1924, podrá rescindir el contrato, en cualquier tiempo de la duración de mismo, por faltas del rematante a cualquiera de las condiciones estipuladas.

14.ª El contratista no podrá pedir aumento de precio en que hubiera quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque este contrato tendrá lugar a riesgo y ventura. Lo prevenido en esta condición no afectará a los aumentos que fueren decretados o autorizados por la Superioridad.

15.ª En caso de cesión o traspaso de los derechos que nazcan del remate, el cesionario habrá de abonar a la Diputación el 20 por 100 del precio del remate, de conformidad a lo determinado en la correspondiente Ordenanza.

16.ª El contratista, para todos los incidentes a que pudieran dar lugar esta subasta y el contrato correspondiente, renuncia a sus jueces y Tribunales y se somete a los de la ciudad de Zaragoza.

17.ª El rematante tendrá la obligación de presentar a la Diputación, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Dicho contrato será extendido en la forma determinada en el apartado B) del artículo 1.º del Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929, declarado subsistente por el Decreto del Ministerio de Fomento de 24 de junio de 1931 y convalidado por la Ley de 9 de septiembre de 1931.

Asimismo el contratista tiene la obligación de entregar a cada obrero que se emplee en las obras una cartilla en la forma y con el contenido señalados en el apartado G) del artículo 1.º de dicho Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929.

Igualmente queda obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas a accidentes del trabajo, retiro obrero, subsidio familiar, cuota sindical y de todas las demás que afecten al personal empleado en la ejecución de las obras.

18.ª El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la Ley de protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907 y a los Reglamentos para la ejecución de dicha Ley de 23 de febrero de 1908, 26 de julio de 1917 y 24 de noviembre de 1939 y demás disposiciones complementarias.

19.ª El contratista queda obligado a satisfacer todos los gastos de escritura o contrato y demás que origine la subasta, así como el importe



de los anuncios en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia y diarios locales, presentando al efecto, antes de formalizar el correspondiente documento, los resguardos de haber hecho efectivos los importes de la publicación.

También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar el documento de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales. Asimismo serán de cuenta de la contrata, conforme a las disposiciones vigentes, los gastos de replanteo, inspección y liquidación de la obra.

20.ª Terminado el contrato, y previa certificación del técnico correspondiente en que conste haberse cumplido íntegramente las condiciones estipuladas, no habiendo responsabilidades exigibles, y previo acuerdo de la Corporación provincial, se devolverá la fianza al rematante.

21.ª A los efectos de este contrato la obra se divide en dos partes: captación y conducción, de las cuales, la segunda, queda supeditada a la primera, de manera que su ejecución no puede comenzarse en tanto no esté terminada la primera.

La captación se comenzará practicando una exploración de los manantiales, con la amplitud suficiente para poder determinar, mediante aforos, el caudal que de ellos puede obtenerse. Comprobada la existencia de este caudal, en la cuantía que señalan los documentos del proyecto como necesaria para el abastecimiento que en el mismo se prevee, el Ingeniero-Director de la obra podrá autorizar su continuación.

Si el resultado de la exploración fuera negativo, es decir, si el caudal aflorado fuera inferior al exigido en el proyecto, el Ingeniero-Director dará orden de suspensión de los trabajos, informando de ello a la Diputación, y proponiendo la solución que estime pertinente. La Excelentísima Diputación, a la vista de este informe, resolverá lo que proceda.

Si la resolución adoptada fuera la de suspensión de la obra, se procederá en la forma que señalan los artículos 47 y 54 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de marzo de 1903, siendo obligatoria la rescisión sin pérdida de fianza y sin que se admita al contratista reclamación alguna ni se le reconozca otro

derecho que el percibo de la cantidad correspondiente a la valoración de la obra ejecutada.

22.ª Las obras a que se refiere el presente pliego de condiciones son las comprendidas en el proyecto correspondiente, quedando excluidos únicamente el suministro y colocación de la tubería necesaria, que será efectuado por cuenta de la Excelentísima Diputación Provincial. A estos efectos, del presupuesto general de las obras ha sido desglosado este último capítulo, resultando el tipo de subasta señalado en la condición 3.ª de este pliego.

Zaragoza, 7 de junio de 1951.—El Presidente, Juan Muñoz.—El Secretario, Emilio Falcó.

\*\*\*

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., según cédula personal de la tarifa ....., clase ....., núm. ...., expedida en..... con fecha ..... de ..... de ..... (u otro documento de identidad que se reseñará), enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y administrativas para las obras....., me obligo a realizar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de ..... (en cifra y en letra)... pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente)

### SECCION QUINTA

Núm. 934

#### Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Extracto de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión Municipal Permanente durante el cuarto trimestre del año 1950:

(Continuación: Véase «B. O.» núm. 137)

—Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo en el recurso interpuesto por D. Mariano Sancho de la Sala y D.ª Carmen de Pedro San Gil.

—Devolver a D. José Sancho Blasco la fianza que constituyó como adjudicatario del suministro de gravas y arenas para obras municipales.

—Conceder a D. Manuel Mateos Blanco una prórroga, hasta el día 20 de octubre actual, para comenzar las obras de encintado de jardines y pavimentación de andenes centrales en la plaza de Santa Cruz.

—Aprobar el proyecto de pavimentación de la calzada de la calle del Tenor Fleta, entre Paseo General Mola y Camino de las Torres.

—Adjudicar a D. José Ginés Lalana las obras de derribo de la casa Danzas, 5 y 7.

—Conceder a D. Gabino Velilla la prórroga, hasta el 30 de enero de 1951, para terminar las obras de construcción de la estación elevadora de agua filtrada a los depósitos de Casablanca.

—Autorizar a la Sociedad "Los Tranvías de Zaragoza" para instalar por su cuenta flechas indicadoras en las paradas iniciales de las líneas tranviarias números 11 y 15.

—Realizar por administración las obras de construcción de los correspondientes zócalos de fundición para los postes de hormigón armado centrifugado que han de prestar servicio mixto de alumbrado y suspensión de las redes aéreas de trolebuses y tranvías en la plaza de Paraíso.

—Desestimar autorización solicitada por D. José Bodi Salvia para apertura de un almacén de materiales de construcción en Miguel Servet, 14.

—Aprobar el estado remitido por la Dirección del Canal Imperial de Aragón del agua suministrada para el abastecimiento de la ciudad durante el mes de junio del año actual.

—Acceder a la petición de D. Miguel Alvaro Gracia de que figure a nombre de su actual propietario, don José Gaudó Portolés, un badén sito en Avenida de Navarra, 41.

—Dar de baja la parte de valla, de una superficie de 23'80 metros cuadrados, que se halla instalada frente al edificio en construcción del Banco de Aragón, en Cós, 38 y 40.

—Aprobar las listas cobratorias del reparto de cuotas a satisfacer en régimen de concierto por el año 1950, por los contribuyentes de los barrios de Casablanca, Peñaflor, Miralbuena, Alfocea y Garrapinillos, para pago de arbitrios e impuestos municipales.

—Conceder a D. José de Castro Gómez el pago, diferido en cinco anualidades, de la cuota que le corresponde abonar por contribución especial, respecto de la finca de su propiedad sita en Checa, 12.

—Autorizar al Comité Ejecutivo de la Feria de Muestras de Zaragoza para la apertura de aquélla en el



X Certamen que celebró en el presente mes de octubre.

—Conceder a D. José Luis Miranda el pago, diferido en cinco anualidades, de la cuota que le corresponda satisfacer por contribución especial respecto de la finca de su propiedad sita en Checa, 11.

—Autorizar a D. Joaquín Navarro Minguillón para instalar unas cuerdas provisionales de ganado en un local de su propiedad sito en Blas Ubide, 8 y 10.

—Dar de baja, a partir de 1.º de septiembre último, la valla de 110 metros cuadrados de superficie, colocada en la calle de Valenzuela, 1.

—Desestimar la petición de don Francisco Civera Castelví de que se le autorice la apertura de un establecimiento dedicado a churrería en el núm. 59 de la calle Mayor.

—Habilitar cantidad para abonar a la Empresa de Seguros "Assicurazioni Generali" las primas que se le adeudan.

—Aprobar relación de tipos unitarios de valoración corriente en venta de los terrenos enclavados en el término municipal, que deberán regir durante los años 1951, 1952 y 1953.

—Aprobar las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir durante el ejercicio de 1951.

—Prorrogar por un mes la licencia que por enfermedad disfruta la Auxiliar administrativo D.ª Carmen Rivera Pellarés.

—Admitir las peticiones que se formulen en demanda de la Medalla de Plata de la Ciudad a los voluntarios del 18 de julio de 1936, sin limitación de plazo para solicitarla.

—Conceder un mes de licencia con sueldo, por enfermedad, al fontanero municipal Manuel Serrano Hernández.

—Quedar enterada de que el señor Jefe provincial de Sanidad ha concedido ocho días de permiso al Médico D. Angel Vega Masero.

—Prorrogar por un mes la licencia sin sueldo que viene disfrutando el Celador de la Policía Sanitaria de Abastos Nicolás Lorente Hernando.

—Conceder a D.ª María Pilar Laguna Alfranca, Maestra auxiliar, la excedencia en el cargo.

—Pasó a la Comisión de Propiedades el dictamen proponiendo que el salóncillo del Teatro Principal se abra todos los viernes que celebre sesión la Tertulia Teatral.

—Conceder a la Obra Sindical "Educación y Descanso" un trofeo para la prueba deportiva del "Recorrido a nado del Canal Imperial de Aragón".

—Celebrar una comida en honor de los participantes de un "rally"

aéreo que tendrá lugar durante las Fiestas del Pilar.

—Obsequiar a los asistentes a la VI Reunión bienal de la Real Sociedad Española de Física y Química que se ha de celebrar en Zaragoza, con una función de gala en el Teatro Principal.

—Ceder en propiedad los nichos que se indican del Cementerio Católico de Torrero a los siguientes señores: D.ª Leoncia Ferrer Aznar; doña Concepción Guallar Lagasca; D.ª Mercedes Casao Sebastián; D. Tomás Gil Lalmolda; D. Pedro Cucalón Aladrén.

—Anunciar al público la caducidad de los arriendos de los nichos que fueron ocupados o tomados en alquiler durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de los años 1905, 1915, 1920, 1930 y 1940.

—Proceder a anunciar al público la caducidad de los arriendos de las sepulturas ocupadas o tomadas en alquiler durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 1945.

—Autorizar a D. Eugenio Barra Romeo para trasladar gratuitamente los restos de su padre, D. Leoncio Barra Giménez, desde la sepultura que ocupan al Cuadro de Funcionarios municipales.

—Conceder a D. Alberto Casañal Shakerly el nicho que se indica en el dictamen, a perpetuidad y gratuitamente.

—Autorizar a D.ª Teresa Benedé Bitrián, adjudicataria de los cajones números 136 y 138 del Mercado de la plaza de Lanuza, para traspasar el cajón número 136 a favor de D. Vicente Gómez Melero y D. Vicente Gómez Pío.

—Conceder permiso a D. Santiago Oliver Balaguer, adjudicatario de los cajones números 129 y 131 del Mercado de la plaza de Lanuza, para formar con ellos dos puestos, el primero, para venta de aves, huevos y caza, y el segundo, a la venta de carnes y derivados.

—Que una vez terminada la construcción de los cajones números 130 y 136 del Mercado de la plaza de Lanuza se traslade la actual ocupante del puesto número 85, D.ª Matilde Bregado, al número 136, y adjudicar el número 85 a D.ª Concepción Loscos.

—Adjudicar a D.ª Pilar Pradel Barguega el cajón número 130 del Mercado de la plaza de Lanuza.

—Desestimar la petición de D. José Navarro Ibáñez de que se le adjudique algún puesto de los que resulten en la reforma que se realiza en el Mercado de la plaza de Lanuza.

—Denegar la solicitud de D. Higinio Poe Solón de que se le conceda

a canon un terreno en el "Vedado de Peñaflo".

Desestimar la petición de D. Cipriano Poe Solón de que se le conceda a canon un terreno en el monte "Vedado de Peñaflo".

—Autorizar a D. Félix Barrao Alcuza para obtener dos cosechas en el terreno adjudicado en el monte "Vedado de Peñaflo", partida "Calorba".

—Autorizar a D. Carmelo Alcolea Gavín para colocar una garita, desmontable y de madera, frente al surtidor de gasolina en las proximidades del Palacio Arzobispal.

—Desestimar la petición de D. José Lara Lemira de que se autorice a su hijo Andrés para la venta de canarios en la vía pública.

—Denegar la autorización que solicita D.ª Benita Sieso López para ampliar la garita número 12 de la plaza de Lanuza.

—Desestimar la petición de don Francisco Orcao Planas de que se realice la apertura de la calle de Sarasate.

—Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por esta Comisión Permanente sobre devolución a D. Pascual Trallero Paracuellos de las fianzas definitivas de 9.580 pesetas y pesetas 10.059'56, y devolver en su lugar la que constituyó para responder de la construcción de una manzana de nichos en el Cementerio Católico de Torrero.

—Devolver a D. Manuel Martínez Burguete el depósito constituido para responder de las obligaciones inherentes al contrato de adjudicación de la casa número 31 de la manzana 86 de la Ciudad Jardín.

—Declarar vacante la casa número 3, tipo C, piso primero derecha, de las viviendas protegidas del barrio de Montemolín, y adjudicarla a don Víctor Martínez.

—Acceder a la petición de D. Manuel y D.ª Emilia Longás de que se les transfieran los derechos y obligaciones de la casa número 3 de la manzana 83 de la Ciudad Jardín.

—Poner a nombre de D. Rafael Garcés Pilarcés el alquiler de la casa número 13 de la manzana B de las viviendas ultrabaratadas de Camino de las Fuentes.

—Indemnizar a D. Clemente Gracia Playán, propietario de la finca sita en esta ciudad, calle San Pablo, 156, por perjuicios ocasionados por filtraciones originadas por toma de agua de la casa número 158.

—Expropiar la casa número 26 (hoy 18 de la calle Mayor de esta ciudad), por estar afectada al proyecto de reforma interior de la ciudad.



Proceder a la expropiación de la casa número 1 moderno, 10 antiguo de la calle de Latassa, propiedad de D.<sup>a</sup> Juana Español Royo y D.<sup>a</sup> Agustina Muñoz Expósito.

—Expropiar la casa número 12 de la calle de Méndez Núñez y el 10 de la del Pino, propiedad de D.<sup>a</sup> Luisa Eroles Gracia y D.<sup>a</sup> Enriqueta Muro de Zaro.

—Proceder a la expropiación de la finca número 19 de la calle de Santiago, propiedad de D. Ramón Burillo Auger.

—Expropiar el terreno sito en el Enlace de Carreteras, en confluencia con la carretera de Valencia, propiedad de la Comunidad de Regantes de los términos de la Almotilla y Miralbueno el Viejo, de esta ciudad.

—Dejar sin efecto el acuerdo plenario sobre aprobación de la construcción de una nueva marquesina en la plaza de Lanuza.

—Realizar la restauración del retablo, construcción de nuevo basamento y Sagrario de madera de la capilla del Cementerio Católico de Torrero y adquirir diversos objetos para la misma.

—Autorizar a D. Juan Martínez Sáiz de la Maza para estabular ganado vacuno dedicado a la producción lechera en barrio de Santa Isabel, 253.

—Expedir carnets de repartidores de leche a favor de Daniel Martín y Julián Cepero.

—Confeccionar un nuevo censo de cosecheros de aceituna.

—Entregar el día 12 de octubre pesetas 5.000 para la pronta terminación de las obras de la Basílica de Nuestra Excelsa Patrona, la Santísima Virgen del Pilar.

#### Sesión del día 18 de octubre

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acordó:

Quedar enterada de los nombramientos que con carácter interino ha extendido la Alcaldía.

—Designar los Concejales que han de constituir la Mesa para el acto del concurso, a fin de contratar obras de derribo de la casa número 15 de la calle de Bayéu.

—Aprobar facturas presentadas por el Interventor de Fondos municipales accidental.

—Conceder permiso para realizar diversas obras en: Casta Álvarez, 14 y 16; Zapata, 30; Pontevedra, 15; barrio Alto de Alfocea; Miguel Servet, 95; Coso, 157, y Torre Nueva, 35.

—Autorizar para construir edificio a: D.<sup>a</sup> Agustina Bellostas, en Avenida del Carmen, 4; D. Daniel Gay, en camino de Bárboles, kilómetro 8;

D. Sebastián Méndez (en Muniesa, 3, (barrio Oliver); D. Alejandro Laborada, en Miralbueno; D. Manuel Navales, en calle de las Minas, 17; D. Antonio Ferrer, en barrio de Garrapinitos, y D. Andrés Ferrer, en Iberia, 15 (Torrero).

—Conceder permiso para realizar diversas obras a: D. Vicente Picazo, en Miraflores, 15, 17 y 19; D. Enrique Serrano, en Ebro, 3; D. Benito Roche, en barrio de Villamayor, y don Ramón Chopo, en Covadonga, 15.

—Prorrogar por seis meses la licencia concedida a D. Jesús Collado para construir edificio industrial en Porvenir, 32.

—Devolver a Angel Aisa y Hermanos, S. R. C., la cantidad a que asciende el 90 por 100 de la cantidad satisfecha por licencia de obras en Lagasca, angular a Camino del Sábado.

—Aprobar relación de jornales y materiales invertidos en trabajos hechos a particulares por personal de Fontanería y Alcantarillado de la Dirección de Ingeniería.

—Encargar a D. José Ginés Lalana las obras de derribo de la casa número 9 de la calle de las Danzas.

—Recibir provisionalmente la nueva instalación de alumbrado público eléctrico de la calle de Don Alfonso I.

—Proceder a la pavimentación de algunas calles del barrio de Villamayor, en la forma que se indica en el dictamen.

—Conceder una prórroga, hasta el 31 de octubre actual, para llevar a cabo la rectificación y verificación de la nueva tarifa aprobada por la Excm. Corporación municipal.

—Declarar lesivo el acuerdo municipal por el que se otorgaba licencia a la Sociedad Inmobiliaria "Calvo Sotelo" para construir edificio en Avenida Calvo Sotelo, 11.

—Desestimar la petición de la Sociedad Amigos del Arte de que se les exima del pago del arbitrio municipal sobre Casinos y Circulos de Recreo.

—Anular en el actual padrón de contribuciones especiales por instalación de agua y alcantarillado en el barrio de Venecia, las anotaciones relativas a las fincas números 37, 39 y 41 de la Avenida de América, y 26, 28 y 30 del Camino de San José, y restificarlas en la forma que se indica en el dictamen.

—Conceder a D.<sup>a</sup> Mercedes Villacampa García el poder pagar en cinco anualidades la cuota que tiene que satisfacer por contribución especial en la calle de las Delicias.

—Dejar sin efecto el acuerdo por el que se concedió a D. José Luis Gi-

meno permiso para vender melones en plaza de las Tenerías, 4.

—Aprobar el estado remitido por la Dirección del Canal Imperial de Aragón del volumen de agua suministrada durante el mes de agosto.

—Autorizar a D. José Maza Hernández para establecer un depósito doméstico en un local de su propiedad, sito en Reina Felicia, 7.

—Concertar con el Centro Mercantil, Industrial y Agrícola de Zaragoza el impuesto de consumo de lujo por la cena de gala que celebre el día 14 de octubre de 1950.

—Autorizar a D. José Calatayud Gascón para el traslado de su industria de Casa de Comidas, desde el número 41 de la calle Mayor, al número 4 de la del Comandante Repollés.

—Aprobar servicios prestados por el Cuerpo de la Guardia Municipal en el mes de septiembre.

—Autorizar a la Alcaldía para que ordene el traslado de la estatua del Emperador César Augusto al pedestal construido en la muralla romana del sector de San Juan de los Panetes.

—Aprobar gastos realizados con motivo de las obras efectuadas en el Grupo escolar del Buen Pastor.

—Abonar a D. José Luis Lorda Tena, becario municipal, el importe del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

—Designar el Jurado calificador del Concurso de obras teatrales convocado por este Ayuntamiento para el presente año.

—Autorizar a la Asociación de Jóvenes de Acción Católica de Zaragoza para el uso de los locales del Grupo escolar "Joaquín Costa", el día 15 de octubre.

—Desestimar la concesión de un donativo de 3.000 pesetas a la Junta para el fomento de la Enseñanza Catequística.

—Abonar al ciclista municipal Mariano Cuartero Anel, el 50 por 100 de los haberes que le corresponden mientras se encuentre pretando el servicio militar.

—Desestimar el ofrecimiento de D. Luis Monreal Tejada, de la Oficina Técnica de Arte de Barcelona, de un cuadro de un autor anónimo.

—Habilitar el crédito necesario para la adquisición de mobiliario, con destino a la Guardería Infantil de la calle de Villacampa.

—Conceder la Medalla de Oro de la Ciudad a D. Pedro Ramón y Cajal.

(Continuará)



Núm. 3.193

**Patrimonio Forestal del Estado****Anuncio de subasta**

El día 30 de julio de 1951, a las once horas, en el Ayuntamiento de Sos del Rey Católico, se procederá a la subasta de los aprovechamientos agri-

colas de doce lotes en el monte "Rueita", propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, de acuerdo con los pliegos de condiciones aprobados que se hallan a disposición del público en las oficinas del Patrimonio Forestal del Estado (Paseo General Mola, número 28, Zaragoza), en la Alcaldía de Sos del Rey Católico y en la Casa Forestal de "Rueita".

La adjudicación se hará por ocho años forestales, pudiendo sembrar en el año 1951-52 las parcelas asignadas a año par y en el siguiente, las del año impar.

Por hallarse barbechadas parte de las superficies a sembrar en 1951-52, se señalan en el cuadro las cantidades que los rematantes han de abonar por dichas labores.

Nombre del lote o suerte	SUPERFICIE EN HECTAREAS			Canon anual mínimo — Pesetas	Cantidades a abonar por labores realizadas — Pesetas
	Año par	Año impar	TOTAL		
«Fragino» .....	2'06	2'75	4'81	1.443	600
«Pichancas» .....	1'30	1'25	2'55	765	—
«Faja larga» .....	1'70	1'49	3'19	957	—
«La Plana» .....	2'77	2'75	5'52	1.656	1.200
«El Herrero» .....	2'56	2'76	5'32	1.596	900
«Pichí» .....	2'29	3'56	5'85	1.755	—
«La Colladas» .....	1'94	2'93	4'87	1.461	—
«Los Castillos» .....	1'25	—	1'25	375	600
«Manchones» .....	2'80	1'10	3'90	1.170	900
«Tiensalo» .....	1'80	—	1'80	540	600
«El Navarro» .....	—	1'82	1'82	546	—
«El Cubilar» .....	—	0'55	0'55	165	—
TOTALES .....	20'47	20'96	41'43	12.429	4.800

La subasta se hará por pujas a la llana, del canon anual, siendo el precio inicial el canon anual que señala el cuadro. No se adjudicarán a cada postor más de dos suertes, y se ini-

ciará la subasta y adjudicación provisional por el orden señalado en el cuadro.

El Guarda forestal del "Rueita" mostrará a quien lo desee, los límites

de las suertes y las parcelas que corresponden a cada año agrícola.

Zaragoza, 16 de junio de 1951.—El Ingeniero, Miguel Navarro.

**SECCION SEXTA****EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1951, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes:

**Arbitrio por diferentes conceptos**

3.198.—Los Fayos

**Cuentas de Administración del patrimonio municipal**

3.183.—Ejea de los Caballeros

**Cuenta general de presupuesto**

3.183.—Ejea de los Caballeros

**Cuenta de valores independientes del presupuesto**

3.183.—Ejea de los Caballeros

**Cuentas municipales**

3.208.—Nuez de Ebro

**Cuentas de caudales**

3.183.—Ejea de los Caballeros

**Expedientes de habilitación de crédito**

3.185.—Romanos

**Expediente de suplemento de crédito**

3.183.—Ejea de los Caballeros

3.199.—Moyuela

**Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores**

3.184.—Valtorres

3.206.—Pina de Ebro

3.207.—Chodes

3.208.—Nuez de Ebro

**Reparto de guardería**

3.198.—Los Fayos

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

Núm. 3.167

DAROCA

D. José Ignacio Jiménez Hernández, Juez de instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 9 de 1945, por asesinato, contra Diego Soler Gracia, se halla acordado sacar a pública subasta por primera vez las fincas que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el día 20 de julio próximo a las once

horas, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y que para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo consignado en el establecimiento correspondientes el 10 por 100 del tipo de tasación, y se advierte que no existen títulos de propiedad de las fincas que salen a subasta.

Los bienes que salen a subasta se hallan todos sitios en el término municipal de Orcajo a excepción de la última que se halla en el término de Daroca y son las siguientes:

1. Campo en "Hoya del Horno", de 1 hectárea, 53 áreas. Linda, al Norte, Gregorio Marco; Sur, casas; Este, Arturo Soriano, y Oeste, Arturo Soriano.

2. Campo en "Hoya del Horno", de 75 áreas. Linda a todos los aires los mismos linderos que la anterior.

3. Campo en "Hoyas Saucos", de 38 áreas. Linda: Norte, camino; Sur y Este, Blasa Herrera, y Oeste, camino.

4. Campo en "Fuentes Iñiguez", de 19 áreas. Linda: Norte, senda herederos; Sur, José Gimeno; Este,



Marcos Marco, y Oeste, Macario Martín.

5. Huerto en "Fuente Iñiguez", de 5 áreas. Linda: Norte, senda; Sur, Gregorio Marco; Este y Oeste, Manuel Marco.

6. Campo en "Las Navas", de 57 áreas. Linda: Norte y Sur, José Gimeno; Este, camino, y Oeste, cabañeras.

7. Campo en "El Peral", de 8 hectáreas y 40 áreas. Linda: Norte, barranco; Sur, José Casanova; Este, Mariano Soler, y Oeste, Félix Muñoz.

8. Campo en "Los Ocinos", de 76 áreas. Linda: Norte, erial; Sur, Concepción Marco; Este, Clemente Aranda, y Oeste, Rosa Sebastián.

9. Campo en "El Llano", de 78 áreas. Linda: Norte, Diego Marco; Sur, Vicente Casas; Este, camino, y Oeste, Paulino Martín.

10. Campo en "Las Navas", de 38 áreas. Linda: Norte, Blasa Herrera; Este, camino, y Sur y Oeste, cabañeras.

11. Campo en "Aguamanar", de 9 áreas. Linda: Norte, Mariano Cortés; Sur, Diego Marco; Este, camino, y Oeste, Blasa Herrera.

12. Campo en "Sanmantina", de 5 hectáreas, 76 áreas. Linda: Norte, Rosa Sebastián; Sur, Vicente Casas; Este, Pascual Cortés, y Oeste, Diego Marco.

13. Viña de "Almazán o Radihuela", de 1 hectárea, 50 áreas y 20 centiáreas. Linda: Norte, Juan Blasco; Sur, José Jaques; Este, Gregorio Valenzuela, y Oeste, Francisco Terrado.

14. Viña y campo en "San Martín", de 62 áreas y 62 centiáreas. Linda: Norte, Mariano Terrado; Sur y Este, rambla, y Oeste, Narciso Martín.

15. Mitad de una era en las "Altas", de extensión superficial ignorada. Linda: Norte, Gregorio Marco; Sur y Oeste, camino, y Este, Eloy Lorente.

Las anteriores fincas en su nuda propiedad en su cuarta parte, y la octava parte de las siguientes:

16. Campo en "Las Navas", de 1 hectárea, 43 áreas y 60 centiáreas. Linda: Norte, María Cruz Zagama; Sur, Arturo Soriano, Este y Oeste, camino.

17. Campo en "Las Navas", de 84 áreas y 60 centiáreas. Linda: Por los cuatro puntos cardinales por cabañera y camino.

18. Campo en "El Peral", de 1 hectárea, 25 áreas y 20 centiáreas. Son los mismos linderos que el número 7, pues es el mismo campo.

19. Campo en "El Peral" (viña), de 54 áreas. Linda: Norte y Oeste,

barranco; Este, Tomás Gálvez, y Sur, camino.

20. Campo en "Valdehumbria", de 50 áreas. Linda: Norte y Oeste, Vicente Casas; Sur, Tomás Gálvez, y Este, José Gimeno.

21. Campo en "La Lobera", de 21 hectárea y 20 áreas. Linda: Norte, Mariano Terrado; Sur, Diego Marco, Este y Oeste, Blasa Herrera.

22. Campo en "El Rochal" o en "La Fuente", de 40 áreas y 50 centiáreas. Linda: Norte y Este, barranco, Sur, Blasa Herrera, y Oeste, Rosa Sebastián.

23. Campo en "Rubializa", de 1 hectárea y 20 áreas. Linda: Por el Norte, Paulino Martín; Sur, Juan Este, camino, y Oeste, comunal.

24. Campo en "Cruz de la Aparicia", de 2 hectáreas, 54 áreas y 60 centiáreas. Linda: Norte, barranco; Sur, camino y Bonifacio Marco; Este, camino, y Oeste, comunal.

25. Campo en "El Chorro", de 32 centiáreas. Linda: Norte, Simeón Vicente; Sur, barranco; Este, Manuel Sebastián, y Oeste, Clemente Aranda.

26. Campo en "Hoya de Pardos", de 1 hectárea, 10 áreas y 40 centiáreas. Linda: Norte, Sur y Oeste, Diego Marco, y Este, Gregorio Marco.

27. Campo en "Pandera de Pardos", de 2 hectáreas, 23 áreas y 17 centiáreas. Linda: Norte, Santiago Agustín; Sur, Diego Marco; Este, Manuel Marco, y Oeste, Santiago Agustín.

28. Campo en "Zambrales", de 49 áreas y 80 centiáreas. Linda: Norte, Cesáreo Sebastián; Sur, Lamberto Narro; Este, Emeterio Marco, y Oeste, José Soler.

29. Campo en "Zambradales o Rediguero", de 80 áreas y 40 centiáreas. Linda: Norte, Concepción Marco; Sur, José Casanova; Este, Ambrosio Marco, y Oeste, Robustiano Marco.

30. Campo en "Villaseco", de 1 hectárea, 7 áreas y 60 centiáreas. Linda: Norte, Mariano Cortés; Sur y Oeste, carretera, y Este, Toribio Martínez.

31. Campo en "Tonejas o Rabosillas", de 33 áreas y 20 centiáreas. Linda: Norte, Calixto Martín; Sur y Oeste, Nicolás Cabeza, y Este, Vicente Casas.

32. Campo en "Conejas o Rabosillas", de 74 áreas. Linda: Norte, carretera; Sur y Este, Félix Muñoz, y Oeste, Calixto Martín.

33. Campo en "San Vicente", de 75 áreas y 20 centiáreas. Linda: Norte y Oeste, Mariano Cortés; Sur, Eloy Lorente, y Oeste, Félix Muñoz.

34. Campo en "El Llano", de 2 hectáreas, 1 área y 20 centiáreas. Linda: Norte, Diego Marco; Sur, Vicente Casas; Este, camino, y Oeste, Paulino Martín.

35. Campo en "El Llano", de 35 áreas y 60 centiáreas. Linda: Norte y Oeste, Valero Cortés; Sur, camino, y Este, Gregorio Valenzuela.

36. Campo en "Carravilla", de 1 hectárea, 27 áreas y 50 centiáreas. Linda: Norte, Ciriaco Marco; Sur, camino; Este, José Jaques, y Oeste, Cirilo Marco.

37. Campo en "Carravilla", de 1 hectárea, 57 áreas y 48 centiáreas. Linda: Norte, Martín Ruiz; Sur, Rosario Gimeno; Este, Nicanor Soler, y Oeste, Patricio Bruna.

38. Campo en "Carravilla", de 62 áreas y 50 centiáreas. Linda: Norte, Félix Soler; Sur, camino; Este, Gregorio Marco, y Oeste, Clemente Aranda.

39. Campo en "Carravilla o Agudillo", de 37 áreas y 20 centiáreas. Linda: Norte y Oeste, camino; Sur, José Gimeno, y Este, Tomás Gálvez.

40. Campo en "Hoyo Saúco o Calvario", de 40 áreas. Linda: Norte y Oeste, camino; Sur y Este, Blasa Herrera.

41. Campo en "La Loma", de 40 áreas. Linda: Norte y Oeste, camino; Sur, Blasa Herrera, y Este, Miguel Clavería.

42. Campo en "El Llano", de 4 yugadas. Linda: Norte y Oeste, Paulino Martín; Sur, José Casanova, y Este, Arturo Soriano.

43. Campo en "Valderueda", en término municipal de Daroca, de 3 yugadas. Linda: Norte, herederos de Rafael Ricarte; Sur, Rosario Gimeno; Este, Arturo Soriano, y Oeste, Clemente Aranda.

Todas las fincas tienen un valor global de 68.600 pesetas.

Dado en Daroca a trece de junio de mil novecientos cincuenta y uno. — El Juez de instrucción, José Ignacio Jiménez Hernández.—El Secretario accidental (ilegible).

Núm. 3.229

TUDELA

D. Norberto Asín Iriarte, Juez comarcal de Tudela, en funciones de primera instancia del partido;

Por el presente hace saber: Que en los autos de ejecución de sentencia firme, recaída en el juicio ordinario de mayor cuantía que se siguió a instancia de D. Faustino Hualde Urzainqui contra D.<sup>a</sup> Benita Hualde Urzainqui y consortes, sobre disolución de condominio, se saca a la ven-



ta en pública subasta la finca siguiente:

Una finca radicante en término de la "Almozara", en Zaragoza, partida de "Abullones". Confronta al río Ebro, y mide una superficie de 38 áreas, 14 centiáreas, igual a 3.814 metros cuadrados, dentro de la cual existe una casa habitación, sin número que la distinga, que consta de planta baja y piso primero, segundo y desván, y de 148 metros cuadrados de solar y un cubierto de suelo, piso fuerte, de 360 metros cuadrados, siendo el resto del terreno, descubierta: Confronta: Por el Norte, con el río Ebro; al Mediodía y Sur, camino de Monzalbarba; al Saliente o Este, con finca de Martín Esteban, y al Poniente u Oeste, dicho río y campo de D. Félix Repollés. Hallándose inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza.

Ha sido valorada, para la venta de común acuerdo entre los interesados, en la cantidad de 300.000 pesetas.

Se ha señalado para la subasta pública de la citada finca el día 31 de julio próximo y hora de las doce, y se celebrará simultáneamente ante este Juzgado y ante el de primera instancia de Zaragoza, al que corresponde en turno, el cumplimiento del exhorto correspondiente, y se previene que para tomar parte en la subasta, además de identificar los licitadores debidamente su personalidad, habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, que se devolverá en el acto, excepto al mejor postor; que no se admitirá postura que no cubra la tasación, pudiendo hacerse el remate para ceder a un tercero, y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que no aparece de la certificación del Registro que la finca tenga carga o gravamen alguno, pero si los hubiere se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tudela a once de junio de mil novecientos cincuenta y uno. Norberto Asín.—El Secretario, Vicente de Miguel.

Núm. 3.214

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Por haber sido habido Pedro Latre Rodríguez, procesado en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 55 de 1947, sobre hurto, se deja

sin efecto la requisitoria del mismo publicada con fecha 5 de agosto de 1948.

Ejea de los Caballeros a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de instrucción, (ilegible).

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.216

##### JUZGADO NUM. 3

D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que para el pago de responsabilidades acordadas en el juicio de cognición instado por don Gregorio Lázaro Belenguer, representado por el Procurador D. Hipólito Lafuente Xicola, contra D. Luis Calavia Pérez, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente, cuya subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 3 de julio próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Una lápida mármol blanco de Italia, con talla, núm. 35, valorada en 550 pesetas.

Dos lápidas mármol blanco del país, número 33, valoradas en 740 pesetas.

Una lápida con panel sobrepuesto Bélgica, sin número, valorada en pesetas 600.

Otra lápida de Bélgica, con moldura en óvalo, valorada en 500 pesetas.

Otra lápida mármol blanco del país, lisa, valorada en 190 pesetas.

Un forrado de mármol blanco, completo, de Italia, valorado en pesetas 1.280.

Seis cortes de lápida en mármol blanco, lisos, pulimentados, valorados en 1.140 pesetas.

El derecho de traspaso del local, en 1.000 pesetas.

Total importe tasación, 6.000 pesetas.

Se hace saber que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los bienes objeto de la subasta se encuentran en poder del depositario, D. Calixto Torres Arnáez, domiciliado en calle Colón, 3, tercero izquierda, quien los exhibirá a las personas que se interesen por esta subasta.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos cincuenta y uno. El Juez municipal, Avelino Vilas.—P. S. M.: El Secretario, F. Cardós.

#### JUZGADOS COMARCALES

Núm. 3.215

##### TARAZONA

D. Luis Cisneros Hernández, Juez comarcal de esta ciudad:

Hace saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 18 del año actual, sobre hurto y daños contra Vicente Abadía Escudero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Tarazona a 12 de junio de 1951.—El Sr. D. Luis Cisneros Hernández, Juez comarcal del Juzgado de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, Vicente Vallejo Peña, Guarda jurado de la Hermandad Local de Labradores y Ganaderos de esta ciudad, y como denunciado Vicente Abadía Escudero, mayor de edad, natural de Grisel, hallándose en ignorado paradero,...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Vicente Abadía Escudero, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor, y por la de daños a la multa de 25 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, indemnización civil al perjudicado Félix Sánchez Gómez, de 25 pesetas, y a las costas de este juicio. Remitiendo dentro de los diez días siguientes a la firmeza de esta sentencia nota de la condena impuesta al Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificación de la ejecutoria al pueblo de la naturaleza del denunciado, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1947, y como el penado se halla en ignorado paradero, para la notificación de esta resolución al mismo, remítase el encabezamiento y parte dispositiva al "Boletín Oficial" de la provincia para su inserción. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Cisneros".

Y para su fijación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Tarazona a doce de junio de mil novecientos cincuenta y uno. — Luis Cisneros. — P. S. M.: El Secretario, A. Cidoncha.